



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CAMPASPERO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 21 de septiembre de 2017, (publicado en el BOP Nº 206 de 27 de octubre de 2017), por el que se aprobó inicialmente la modificación de las “Bases para concesión de Subvenciones a particulares para la Rehabilitación de Fachadas, Sustitución de Uralita por Teja roja en Techumbres y para el tratamiento de plagas de termitas en las viviendas sitas en Campaspero”, significando que no se ha presentado reclamación alguna, por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo, se publica el texto íntegro de la modificación en cumplimiento del artículo 49 c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

PRIMERO.- Siguen vigentes las bases en todos los términos en que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de fecha 28 de enero de 2014 y que se titula “Bases para la concesión de subvenciones a particulares para la rehabilitación fachadas, sustitución de uralita por teja roja en techumbres, y para el coste del tratamiento de plagas de termitas”, con las siguientes actualizaciones:

A).-En relación a las BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS, SUSTITUCIÓN DE URALITA POR TEJA ROJA EN TECHUMBRES, se modifica lo siguiente:

Art. 7.- El Ayuntamiento consignará en el presupuesto del 2018 la partida 152.489, 4.000,00 euros.

Art. 9.- Para poder optar a las subvenciones será preciso acreditar que por el solicitante y la edificación se cumplen los requisitos señalados en el artículo 6ª de las presentes bases.

Art. 10.- b): Escritura de propiedad o copia autenticada o documento de pago del último recibo del Impuesto de Bienes de Naturaleza Urbana del ejercicio 2017.

Art. 11º.- Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de la aprobación de las presentes bases hasta el 31 de octubre de 2018 (...). Las obras deberán estar totalmente finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2018.

B).-En relación a las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR PARTE DEL COSTE DEL TRATAMIENTO EFECTUADO CONTRA PLAGAS DE TERMITAS EN LAS VIVIENDAS SITAS EN CAMPASPERO EJERCICIO 2018, se modifica lo siguiente:

Art. 6º.-El Ayuntamiento consignará en el Presupuesto del 2018 en la partida 152.489, 4.000,00 euros.

Art. 7º.-La cuantía de las ayudas se fijará con un límite máximo de 20% del coste del tratamiento que se ejecute durante el ejercicio 2018 (.....).

En Campaspero a 4 de diciembre de 2017.- El Alcalde.- Fdo.: Julio César García Hernando.

